



CUT: 188344-2025

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0199-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 22 de octubre de 2025

El expediente administrativo con CUT 188344-2025, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 03.09.2025, por la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios, a favor de la señora **MAYDA HUAMANI CHILO** identificada con DNI N° **42021732**, sobre el otorgamiento de Permiso de Uso de Agua con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO**.- Que, según establece el artículo 15 de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

**SEGUNDO.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)".

**TERCERO.-** Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

**CUARTO.-** Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que los procedimientos para obtener permiso de uso de agua es evaluado y resuelto por la Administración Local de Agua (ALA), cuyo procedimiento para obtener el permiso de uso de agua incluye el análisis de la disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras; los mismos que se evalúan en un solo acto administrativo.



**QUINTO.-** Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que para el permiso de uso de agua se presentan los siguientes formatos: a) Formato N° 01, que contiene la solicitud a la ALA; b) Formato N° 04, que contiene la información técnica para el permiso de uso de agua.

**SEXTO.-** Que, el numeral 6.5 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que para el permiso de uso de agua se presentará una solicitud dirigida a la ALA, conforme lo prevé el artículo 124 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS o el Formato N° 01 que se anexa en la referida Resolución Jefatural.

**SÉPTIMO.-** Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, establece que el permiso de uso de agua en las categorías productivas AREL y AMYPE, se otorga cuando se emplee infraestructura para almacenar aguas de drenaje, filtraciones, lluvias o combinación de las mismas. Es un procedimiento gratuito, resuelto por la ALA, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo negativo.

**OCTAVO.-** Que, en ese contexto, de la revisión del expediente del visto, el administrado solicitó el otorgamiento de permiso de uso de agua con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, presentando el Formato N° 04 que contiene la información técnica para el permiso de uso de agua, copia del documento de constancia de posición de propiedad donde se desarrollará la actividad.

**NOVENO.-** Que, mediante el Informe Técnico Nº 0111-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC de fecha 17.10.2025, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, concluyó, que el presente procedimiento, cumple con los requisitos previstos conforme a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, asimismo, cabe señalar que para la categoría AREL no se requiere de certificación ambiental, conforme se puede advertir de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1195; por lo tanto, corresponde autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y otorgar el permiso de uso de agua superficial con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL).

**DÉCIMO.-** Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA y el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

# **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Autorizar** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), conforme a las características señaladas en el Formato N° 04 que contiene la información técnica, a favor de la señora **MAYDA HUAMANI CHILO**.

**ARTÍCULO 2.- Otorgar** Permiso de Uso de Agua proveniente de las precipitaciones con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor de la señora **MAYDA HUAMANI CHILO** identificada con DNI N° **42021732**, para aprovechar un volumen anual de hasta **4 560.00 m³**, conforme al siguiente detalle:



TITLU	۸Ð	DNI Nº			INIDAD	ODEDATIV	UBICACIÓN POLITICA										
TITULAR		DINI IN-		UNIDAD OPERATIVA				SECT	OR	DISTRITO		PROVINCIA		DEPARTAMENTO			
				"Estanque"													
MAYDA H		4202	21732	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S				Arrozal	Iberia		Tahuamanu		Madre de Dios				
CHIL	-0	7202	21702	Este (m)		Norte (m)		7110241	Ibona		. aamana		Madro de Dios				
				450 5	500 8 74		6 716										
FUENTE NATURAL DE AGUA								USO DE AGUA			UB	UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN			UBICACIÓN DEL PUNTO DE DEVOLUCIÓN		
Unidad Hidrográfica C			Cli	ase Tipo			Nombre	Clase	Tipo	Co	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			
											Es	te (m)	Norte	(m)	Este (m)	Norte (m)	
Cuenca Orthon (4662)			Atmosférico		Lluvia			Produc	tivo	Acuícol	a 45	0 500	8 746	716	-	-	
	DATOS TECNICOS																
			C/	ARACTERÍ	STICAS	DE LA CA	<u>PTACIÓN D</u>	E LAS OBF	RAS DE	CAPTAC	IÓN Y E	STAQU	ES				
N° Estanques					Longitud (m)			Ancho (m)		Alt	Altura (m)			Área de pelo de agua (m2)			
01					50.00			20.00		2.00		1 000.00					
	DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN DE AGUA OTORGADO (m3): 4 560.00																
Ene	Feb		Mar	Abr		May	May Ju		Jul Ago			Set	Oct		Nov	Dic	
380.00	380.00		380.00	380.00		380.00	380	.00 38	0.00	380.00	) 3	380.00 380.00		380.00	380.00		

**ARTÍCULO 3.- INSCRIBIR** el presente acto administrativo en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4.- REQUERIR** a la señora **MAYDA HUAMANI CHILO**, cumpla con reportar mensualmente los volúmenes de agua utilizados; en caso no cumpla con presentar los reportes mensuales, excepcionalmente, deberán remitirlos a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios, dentro del plazo de treinta (30) días calendario del año siguiente.

**ARTÍCULO 5.- REQUERIR** a la Dirección Regional de la Producción de Madre de Dios comunique a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, computados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución que otorga el derecho acuícola, con la finalidad de realizar acciones de fiscalización posterior, conforme al procedimiento establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la LPAG.

**ARTÍCULO 6.- Notificar** la presente resolución al señor **MAYDA HUAMANI CHILO**, en su domicilio; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción Madre de Dios-DIREPRO y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

Registrese, comuniquese y publiquese.

## FIRMADO DIGITALMENTE

# **ALEX CESAR TICONA MAMANI**

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

ACTM/csc

